

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP AP MUN R33 CI 047 14, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa **Grupo La Fuente, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

### I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio modificatorio en monto.

### II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una persona moral denominada Grupo La Fuente, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 15,567 (quince mil quinientos sesenta y siete) de fecha 09 (nueve) de octubre de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Flores Puente, titular de la notaria pública número 10 (diez) de la ciudad de Colima, Estado del mismo nombre, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 50203-1 (cinco, cero, dos, cero, tres, guion, tres) de fecha 08 (ocho) de noviembre de 2002 (dos mil dos).

II.2.- La C. Karla Mariana Méndez Rodríguez quien se identifica con credencial para votar número 1120082998980 (uno, uno, dos, cero, cero, ocho, dos, nueve, nueve, ocho, nueve, ocho, cero) y folio número 120691611 (uno, dos, cero, seis, nueve, uno, seis, uno, uno), acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 18,171 (dieciocho mil cientos setenta y uno) de fecha 09 (nueve) de octubre del 2008 (dos mil ocho), otorgada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público número 3 (tres) del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil 50203-1 (cinco, cero, dos, cero, tres, guion, tres) de fecha 03 (tres) de noviembre de 2008 (dos mil ocho). Mandato que a la fecha no le ha limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir la verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente convenio. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-607/2014**, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: GFU 021009 BC1.

**III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:**

**III.1.-** Con fecha de **28 (veintiocho) de Julio de 2014 (dos mil catorce)**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP AP MUN R33 CI 047 14**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: **"Perforación y Equipamiento de Pozo Profundo en la localidad de San Agustín, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"**.

**III.2.-** En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de **\$3'173,407.12** (tres millones ciento setenta y tres mil cuatrocientos siete pesos 12/100 M.N.), **IVA Incluido** de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

**III.3.-** En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **122 (ciento veintidós) días naturales**, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **01 (uno) de Agosto de 2014 (dos mil catorce)**, y a concluirla el día **30 (treinta) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce)**.

**III.4.-** El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP AP MUN R33 CI 047 14**, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.-** Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$553,085.51 (quinientos cincuenta y tres mil ochenta y cinco pesos 51/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de **\$3'726,492.63 (tres millones setecientos veintiséis mil cuatrocientos noventa y dos pesos 63/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

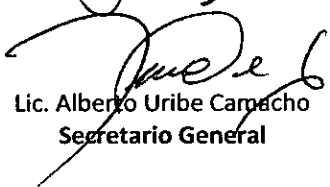
Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

**TERCERA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1605057 (uno, seis, cero, cinco, cero, cinco, siete) de fecha 30 (treinta) de Octubre de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de **\$55,308.56 (cincuenta y cinco mil trescientos ocho pesos 56/100 M.N.)** por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A., a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día **30 (treinta) de Octubre de 2014 (dos mil catorce)**.

"EL MUNICIPIO"

  
Lic. Ismael del Toro Castro  
Presidente Municipal

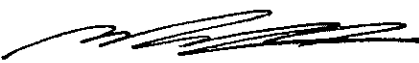
  
Lic. Alberto Uribe Carpecho  
Secretario General

  
Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez  
Síndico Municipal

  
C.P.C. Juan Partida Morales  
Tesorero Municipal

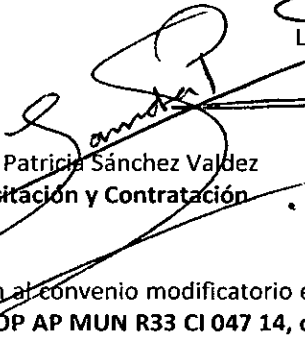
  
Ing. David Miguel Zamora Bueno  
Director General de Obras Públicas

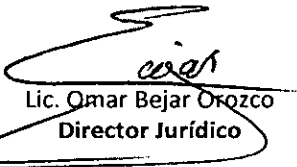
"EL CONTRATISTA"

  
C. Karla Mariana Méndez Rodríguez  
Administrador General Único  
Grupo La Fuente, S.A. de C.V.  
GFU 021009 BC1

"TESTIGOS"

  
Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo  
Director de Licitación y Normatividad

  
Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez  
Jefe de Licitación y Contratación

  
Lic. Omar Bejar Orozco  
Director Jurídico

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP AP MUN R33 CI 047 14, de fecha 30 (treinta) de Octubre de 2014 (dos mil catorce).